Consideration No contact to Pallocido Apartado Causariado Fueiza Mayus RA540643293C0 C.C. 1000441184 慮 Firms nombre y/o salto de quien recibs: fancar Terin de entregal 2 OCT 20 M A O S Causal Devoluciones: No reclainade 0,0 Codigo Operativo 1111454 Código Postal:1110511103 Código Operativo 333 MBC Fecha Pre-Admision: 50109/2625 16 47 57 Nombref Razón Sociel: G upo de Gestion Documental Instituto Coloritisano de Bierestar Famili NITIC.C/T.L. 899999239 Observationes delicitente Folics Depto:BOGOTA D.C. Depto:kNTiOQUIA Telefono. 177630 Nombre/ Razon Social: NATALIA MARIA SANCHEZ ROMAN Dice Contener: Código Postal: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.MT 900.062.917-9 Diracción:Callo 21 #39 C - 185 Interior 115 toll some a series and Dirección: Avenda Cra 83 # 84C-75 Referencia:2025*252G005297701 DRRED CERTIFICADO NACIONAL 2025 ENTRO Operativo : UAC CENTRO Caudad:BELLO_ANTIOQUIA 17596296 Costo de manajo:\$6 Vator Totat:\$22.860 CCP Peso Facturado(grs):200 vaior Declarado:52 000 Pesc Volumétrico(grs):U Cludad:BCGOTA D C Valor Flate:522 850 Peso Fiseco(grs):200 Tel:123456789 ase Constitution of the co Eurgo Cesião kears. Debsimmento Cirigos Disección C1+69809991 (c) AUDO TAN OUTSE AUDO TAN OUTSE AUDO TAN OUTSE Mombiet Baren Seerel efnethriex DIG TOOD HEP CONTROVERDED TO STANKING ON TO SEE THE STANKING OF A PROPERTY OF THE SEE SUBSECTION OF THE STANKING OF THE SEE SEE SEE

CENTRO A

OATN30.0AU

†9†

1111

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención CLASIFICADA



Al contestar cite este número

Radicado No: 202512520000297701

Bogotá D.C, 2025-09-19

Señora:

NATALIA MARÍA SÁNCHEZ ROMÁN

Calle 21 #39 C - 165, interior 115, barrio Zamora Santa Rita

Bello - Antioquia

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1764750232 (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 16 de septiembre del 2025, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que reporta una presunta situación que se enmarca en conductas constitutivas de violencia intrafamiliar.

Al respecto, y teniendo en cuenta los hechos expuestos en su petición le informamos que dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, su solicitud fue remitida a la **Comisaría de Familia de Bello** - **Antioquia**, toda vez que es la autoridad competente para restablecer los derechos que se hayan podido vulnerar en el ámbito familiar.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico:

www.icbf.gov.co









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención CLASIFICADA



<u>atencionalciudadano@icbf.gov.co</u> y en la página web <u>www.icbf.gov.co</u>, opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web https://www.icbf.gov.co/.

Cordialmente,

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES Directora de Servicios y Atención

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Elaboró: Estefani Rodríguez / Anexo: 01 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 16 días de octubre del 2025, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _______ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

www.icbf.gov.co

and feelembiastics if

@1CEFColombia

E IC BEColombia

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención CLASIFICADA



Al contestar cite este número

Radicado No: 202512520000308531

Bogotá D.C, 2025-09-26

Señores:

COMISARÍA DE FAMILIA DE BELLO - ANTIOQUIA

Correo electrónico: <u>alcaldia@bello.gov.co</u>; <u>notificacionesjudici@bello.gov.co</u>;

contactenos@bello.gov.co

ASUNTO: Remisión por Competencia - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1764750232

Respetuoso Saludo,

De manera atenta nos permitimos remitir la petición de la referencia, conforme a lo contemplado en la Ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008, reglamentadas mediante el Decreto 652 de 2001, el Decreto 4799 de 2011 y la Ley 2126 de 2021, para que dentro de ese marco de competencia se realicen acciones oportunas y efectivas en defensa de los derechos de la familia.

Teniendo en cuenta los hechos expuestos en la petición y la falta de competencia del ICBF para la atención de este; le remitimos la presente comunicación en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio 2015, por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, para las gestiones dentro de su competencia.

Si requieren información sobre programas, trámites y servidios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrán solicitar Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a

www.icbf.gov.co









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención CLASIFICADA



Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: <u>atencionalciudadano@icbf.gov.co</u> y en la página web <u>www.icbf.gov.co</u>, opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales *en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad*, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web https://www.icbf.gov.co/.

Cordialmente.



Dirección de Servicios y atención - Secretaría General

ICBF Sede de la Dirección General - Metrópolis + Avenida Carrera 68 # 75 A - 50 Bogotá, Colombia Teléfono: (601) 4377630 Ext. 100441 www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Elaboró: Estefani Rodríguez / Anexo:1 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co







